



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

MENDOZA, 29 DIC 2017

RESOLUCION N° 003892

Visto el expediente 2483-D-17-77770, en el cual se solicita el registro del Título de "Técnico Superior en Acupuntura", aprobado por Resolución N° 2943/16 de la Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que el título mencionado se encuadra en la normativa vigente Ley Federal de Educación Superior N° 24.195, Ley Provincial de Educación N° 24.521, Ley Provincial de Educación N° 6970, Resolución N° 047-CFE-08 y sus modificatorias Resoluciones Nros. 209-CFE-13 y 229-CFE-14 y Decreto N° 476/99;

Que a fs. 16/67 obra copia de la Resolución N° 2943/16 de la Dirección General de Escuelas, en la cual se detallan las incumbencias del Título "Técnico Superior en Acupuntura", estableciendo las competencias otorgadas como alcances del título;

Que por Resolución N° 2996/98 se establece el Sistema de Registro de Matriculas en el Ministerio, proponiendo la codificación unívoca para cada título;

Que por Resolución N° 2517/16 se crea la Comisión Permanente Evaluadora de Títulos que tiene por misión suprema asesorar sobre la especificidad y pertinencia de las incumbencias de los títulos a registrar y establecer las limitaciones en el marco de acuerdos intrasectoriales conducentes al ordenamiento y jerarquización de los aspectos cualitativos de la formación del capital humano asistencial, para habilitar el ejercicio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza;

Que a fs. 69/70 obra dictamen de la Comisión Permanente Evaluadora de Títulos que considera la pertinencia de la apertura del registro matricular;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Comisión Permanente Evaluadora de Títulos y la conformidad de la Dirección de Recursos Humanos,

LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1°- Ampliar la Resolución N° 2996/98 mediante la cual se

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CLOSTIL DE GOMEZ
SECRETARÍA GENERAL
Ministerio de Salud,
Desarrollo Social y Deportes

✓



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

- 2 -

RESOLUCION N° 003892

habilitaron los registros de matriculas de los profesionales asistenciales de la salud e incorporar al orden administrativo el titulo de "TÉCNICO SUPERIOR EN ACUPUNTURA", según el siguiente detalle:


Código de Registro:

"TN" Técnico/Técnico Superior/Técnico Universitario

Artículo 2°- Establecer que las condiciones de matriculación son las que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes determine a través del Departamento de Matriculaciones y Certificación de Firmas garantizando el principio de igualdad ante la Ley.

Artículo 3°- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

REDACTOR
SUPERVISOR
SECR. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARIA


Cdra. ELISABETH CRESCITELLI
Ministra de Salud,
Desarrollo Social y Deportes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CEOTILDE GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
Ministerio de Salud,
Desarrollo Social y Deportes